### LIQUIDACION CREDITO - EJECUTIVO - 05-2022-00522 EDILMA INES GOMEZ

## ABOGADOS PENSIONES PROSPERAR <pensionesprosperarabogados@gmail.com>

Jue 23/02/2023 1:05 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Doctora

#### **JUEZ 05 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO

Ejecutante: **EDILMA INES GOMEZ** Ejecutado: **COLPENSIONES EICE** 

Radicado: 05-**2022-00522** 

CARLOS ANDRÉS ORTIZ RIVERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.534.081 de Cali (Valle) y T.P. No. 168.039 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito presentar liquidación de crédito ordenado mediante autos, conforme al memorial adjunto:

Cordialmente

CARLOS ANDRES ORTIZ RIVERA CC. 94534081 TP.168039



# TRASLADO A COLPENSIONES EN CUALQUIER TIEMPO

## DR. CARLOS ANDRÉS ORTIZ RIVERA ABOGADO

TELÉFONO: 3795906 - 3138703915 - 3167064696

E-MAIL: pensionesprosperarabogados@gmail.com / cao.abogado@hotmail.com





# Doctora JUEZ 05 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CREDITO Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Ejecutante: EDILMA INÉS GÓMEZ GIRALDO

Ejecutado: COLPENSIONES IECE

Radicado: **005-2022-00522-00** 

CARLOS ANDRÉS ORTIZ RIVERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.534.081 de Cali (Valle) y T.P. No. 168.039 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte de demandante, me dirijo a usted con el fin de presentar liquidación de crédito ordenada:

- 1. Se haga efectivo el traslado del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media, administrado por Colpensiones, según lo ordenado por Sentencia No. 060 del 08 de marzo de 2022, proferida por la JUEZ NOVENA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI MODIFICADA Y CONFIRMADA por Sentencia No. 228 del 31 de agosto de 2022, proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA DE DECISIÓN LABORAL
- 2. Costas A cargo de COLPENSIONES S.A.

TOTAL ACENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	Ŀ	1 000 000
Agencias en derecho en segunda instancia\$		1.000.000
Agencias en derecho en primera instancia\$		0

#### De la señora Juez

Cordialmente

CARLOS ANDRÉS ORTIZ RIVERA C.C. No. 94.534.081 de Cali

T.P. No.168.039 del C. S. J.